

ADHESIÓN A LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES

DECRETO No. 022-2004, Aprobado el 24 de Marzo del 2004

Publicado en La Gaceta No. 63 del 30 de Marzo del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 26 de octubre de 1979, en la ciudad de Viena, Austria, fue adoptada la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

II

Que la Convención subraya la importancia de la cooperación internacional en el establecimiento de medidas efectivas para la protección física de los materiales nucleares, de conformidad con la legislación nacional de cada Estado Parte y procura prevenir los peligros que puede plantear el uso o apoderamiento ilegal de los mismos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE ADHESIÓN A LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES

Artículo 1.- Adherirse a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptada en Viena, Austria, el 26 de octubre de 1979 y abierta a firma el 3 de marzo de 1980.

Artículo 2.- Enviar para su aprobación a la Asamblea Nacional la Adhesión al Convenio sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.